

ANEXO II

PLAN NACIONAL DE PATRIMONIO INDUSTRIAL (Documento Base 2001)

SITUACIÓN ACTUAL DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL

A lo largo de la historia reciente la actividad industrial ha generado una serie de elementos que paulatinamente se van considerando parte de nuestro patrimonio cultural. La arquitectura industrial, las estructuras ingenieriles, la maquinaria, etc. constituyen un material imprescindible para comprender la historia de los dos últimos siglos. Estos elementos constitutivos de los procesos de producción y del transporte, así como de los equipamientos técnicos, han desempeñado un importante papel en la evolución de nuestras ciudades, en la formación de los rasgos de identidad de sus espacios y paisajes, y en general en la definición del ambiente vital concreto en que se ha desarrollado la industrialización. De esta forma, la conservación y el estudio de estos testimonios son fundamentales para comprender y documentar un periodo clave en la historia de la humanidad.

El patrimonio industrial se convierte así en memoria histórica que se manifiesta diferencialmente según la época de su desarrollo, los sectores de actividad y los territorios en que se lleva a cabo.

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL

La justificación de arbitrar un Plan nacional de patrimonio industrial reside en la necesidad de protección y conservación de un patrimonio que, por su propia especificidad, presenta un rápido deterioro y está expuesto a desaparecer.

La precariedad del patrimonio industrial se debe, entre otros factores, a:

- el gran número de elementos a conservar
- se trata de elementos sujetos a una continua transformación
- obsolescencia funcional, que implica una ausencia de rentabilidad económica
- en la mayoría de los casos se ubican en espacios urbanos de situación privilegiada
- habitualmente ocupan grandes superficies de propiedad única
- absoluta desprotección legal
- carencia de sensibilización hacia este patrimonio, tanto por parte de las Administraciones como de la sociedad
- dificultad de su conservación íntegra, es decir, que se pueda contar con la presencia de todos sus elementos originarios

- carencia y/o diversidad de criterios a la hora de plantear su conservación o derribo

La propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, a través del Instituto del Patrimonio Histórico Español, para articular dicho Plan se basa en el convencimiento de que su desarrollo tendrá el valor de ser una referencia orientativa y de unificación de criterios de intervención en el tratamiento e instrumentación de este tipo de patrimonio tan específico, frágil y desatendido.

SOPORTE LEGAL

Su base legal son los Planes Nacionales previstos por la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico, en su artículo 3º, donde, entre las funciones del órgano colegiado que el Consejo de Patrimonio Histórico, está el elaborarlos y aprobarlos tal y como quedan definidos en el artículo 35º de la citada Ley.

Esa base legal se enmarca en lo previsto en los artículos 46 y 149.2 de la Constitución, en el 36º de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico y en los Reales Decretos sobre los traspasos de funciones y servicios del Estado en materia de Cultura a las Comunidades Autónomas, donde se prevé la colaboración para actuar conjuntamente sobre determinados bienes. De igual forma, este Plan puede instrumentarse legalmente en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local que establece la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local, las del Estado y las Autonómicas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del Plan nacional de Patrimonio Industrial es todo el territorio del Estado.

DEFINICIÓN DE PATRIMONIO INDUSTRIAL

Se entiende por **patrimonio industrial** el conjunto de elementos de explotación industrial, generado por las actividades económicas de cada sociedad. Este patrimonio responde a un determinado proceso de producción, a un concreto sistema tecnológico, caracterizado por la mecanización, dentro de una manifestación de relación social capitalista.

De acuerdo a lo anterior, y dentro de los bienes inmuebles, se considera **Bien Industrial** cada uno de los elementos que componen el Patrimonio Industrial.

Se pueden diferenciar tres tipos de Bien Industrial:

- **elementos aislados** por su naturaleza –como, por ejemplo, un puente- o por la desaparición del resto de sus componentes, pero que por su valor histórico, arquitectónico, tecnológico, etc., sean testimonio suficiente de una actividad industrial a la que ejemplifican –como, por ejemplo, el edificio noble de una fábrica o un horno-.

- **conjuntos industriales** en los que se conservan todos los componentes materiales y funcionales, así como su articulación; es decir, constituyan una muestra coherente y completa de una determinada actividad industrial, como es, por ejemplo, una factoría.

- **paisajes industriales** donde se conservan visibles en el territorio todos los componentes esenciales de los procesos de producción de una o varias actividades industriales relacionadas, como una cuenca minera.

DELIMITACIÓN CRONOLÓGICA

Se incluyen dentro del Plan de patrimonio industrial las manifestaciones comprendidas entre la mitad del siglo XVIII, con los inicios de la mecanización, y el momento en que comienza a ser sustituida total o parcialmente por otros sistemas en los que interviene la automatización.

ÁREAS TEMÁTICAS

En el Plan de patrimonio industrial tendrán cabida todas las manifestaciones arquitectónicas o tecnológicas de las actividades productivas, distribución de la producción o su consumo (viviendas, almacenes y equipamientos) así como las fuentes documentales (escritas, gráficas y orales), pero siempre dentro del contexto y proceso histórico de que forman parte. De forma orientativa, los elementos por sectores figuran en el anexo I

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

La identificación y valoración de los bienes industriales susceptibles de intervención dentro del Plan, debe ser equilibrada. Deben estar representados la mayor parte de los sectores industriales, las etapas del proceso de industrialización y los territorios de las Comunidades Autónomas. Se utilizarán los siguientes criterios:

A.

- valor testimonial
- singularidad y/o representatividad tipológica
- autenticidad
- Integridad

B.

- histórico-social
- tecnológico
- artístico-arquitectónico
- territorial

C.

- posibilidad de restauración integral
- estado de conservación
- plan de viabilidad y rentabilidad social
- situación jurídica

INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN DE PATRIMONIO INDUSTRIAL

La protección del patrimonio industrial debe contar con un necesario inventario general de bienes industriales españoles.

Para el desarrollo del Plan Nacional de Patrimonio Industrial se prevén las siguientes fases:

1ª fase. Confección de un catálogo selectivo de bienes industriales susceptibles de intervención y de acuerdo con los criterios especificados

2ª fase. Actuaciones necesarias para la declaración de BIC y determinación de la situación jurídica (propiedad y gestión)

3ª fase. Redacción de los Planes Directores de dichos bienes, conjuntos o paisajes industriales.

4ª fase. Intervenciones en los bienes seleccionados.